

los que se expresan en el artículo tres de la mis-  
 ma Ley; para cuyo efecto poseen la correspondien-  
 te ordenes a los Alcaldes - Pedoneros de los partidos-  
 de este Territorio municipal para que bajo su res-  
 ponsabilidad, forme cada uno el respectivo de Indio-  
 tario con la mayor exactitud y pormenor, presen-  
 tándolos en la Secretaría de este de este Ayuntamiento  
 dentro en el mes de Junio de tercero día; y pa-  
 ra cuya operacion se comisiona a los Señores D.  
 Francisco Jimenez Fontes - Mayor de este Ayuntamiento  
 D. Jose Garcia Lorenza - Mayor, y al Caballe-  
 ro Sindico D. Jose Antonio Jimenez Vera -  
 asistido del presente Secretario; y finalmente  
 que de este acuerdo se saque copia para dar prin-  
 cipio al expediente que duren formarse para  
 elemplars ordinario del Ejercito; en cuyo lu-  
 gar se concluyó esta sesion, firmando el Señor  
 Alcalde, Señores Tenientes de Alcalde, Mayor -  
 que Dasein y Procurador Sindico; de lo que yo  
 el Secretario Certifico =

Comisionadas

Jose Garcia Lorenza  
 Pasqual Lorenza

